

Al contestar cite este número



Radicado No:

202653001000033501

Mocoa, Putumayo 30 de septiembre

Señor:

PETICIONARIO ANÓNIMO

Mocoa - Putumayo

Asunto: Respuesta derecho de petición – queja SIM 1765272277

Cordial Saludo,

En mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Mocoa y supervisora del Contrato No. 86004032026, me permito dar respuesta al derecho de petición identificado con SIM **1765272277**, mediante el cual se presentó la siguiente queja anónima:

"...Se comunica peticionario (a) para reportar que el personal que trabaja para los jardines infantiles en el municipio de Villa Garzón, Putumayo, bajo la dirección de la fundación FUNPDEINT, presenta inconvenientes relacionados con el pago de salarios. El peticionario manifiesta que tiene conocimiento de que los pagos al personal docente y demás trabajadores deben realizarse al finalizar cada mes; sin embargo, señala que a la fecha se encuentra pendiente el pago de la nómina correspondiente al mes de agosto de 2026 y están ya en el mes de septiembre-2026 sin recibir pago alguno. Refiere que existe la versión entre los trabajadores de que dicho pago podría realizarse aproximadamente durante el mes de octubre de 2026, aunque aclara que esta información corresponde únicamente a comentarios entre los empleados y no ha sido confirmada oficialmente por la fundación. Asimismo, informa que el personal afectado ya se comunicó con la parte administrativa de FUNPDEINT para solicitar información sobre los pagos pendientes, pero hasta el momento no han recibido una respuesta concreta, positiva o negativa, frente a la situación. Según lo manifestado por el peticionario, el retraso en los pagos estaría afectando a los trabajadores de todos los jardines infantiles del municipio de Villa Garzón, Putumayo, que se encuentran bajo la dirección de dicha fundación.

www.icbf.gov.co



El peticionario desconoce las direcciones y ubicaciones exactas de cada uno de los jardines infantiles involucrados, confirmando únicamente que uno de ellos se encuentra ubicado en el barrio Fátima, Villa Garzón, Putumayo (desconoce dirección exacta). Finalmente, señala que no cuenta con mayores datos de ubicación de las demás sedes y reitera que el motivo del reporte corresponde al presunto retraso generalizado en el pago de la nómina del mes de agosto de 2026 al personal que presta sus servicios en los jardines infantiles administrados por FUNPDEINT en el municipio anteriormente señalado. Peticionario confirma que no dejará medio de respuesta sea electrónico o físico para mantener el anonimato del caso, desea que entre el ICBF y la fundación ya mencionada se encarguen de hacer todo el proceso en materia de validaciones e investigaciones sobre la demora del pago y que la respuesta sea bajo evidencias positivas hacia los empleados de estos jardines con el pronto pago de sus salarios toda vez que ellos tienen responsabilidades y obligaciones las cuales están siendo vulneradas por no contar con sus pagos bajo lo que dictamina la ley."

En atención a la solicitud presentada, desde el ejercicio de supervisión se requirió a la Entidad Administradora del Servicio (EAS) FUNPDEINT informar las acciones adelantadas para atender la situación expuesta. Como resultado de dicha gestión, la EAS presento los siguientes descargos mediante correo electrónico de fecha 29/09/2026 así:

"... En atención al derecho de petición relacionado con el presunto retraso en el pago de la nómina correspondiente a los meses de agosto de 2026 del personal vinculado a los servicios de atención a la primera infancia administrados por la Fundación para el Desarrollo Integral de la Niñez – FUNPDEINT, nos permitimos brindar respuesta a la situación planteada.

Al respecto, es pertinente aclarar que, para la fecha en que fue presentada la petición, se encontraba pendiente el pago correspondiente a la nómina del mes de agosto de 2026. Esta situación obedeció a los tiempos asociados al desembolso de los recursos correspondientes al contrato de aporte, necesarios para atender las obligaciones financieras derivadas de la prestación del servicio.

Una vez se contó con la disponibilidad de los recursos, la Fundación procedió a realizar las gestiones correspondientes para efectuar el pago de las obligaciones pendientes. En este sentido, el día jueves 25 de septiembre de 2026 se efectuó el pago correspondiente a la nómina del mes de agosto de 2026 al personal vinculado.

De igual manera, una vez recibido el desembolso correspondiente, el día lunes 28 de septiembre de 2026 se efectuó el pago de la nómina correspondiente al mes de septiembre de 2026. En consecuencia, a la fecha de emisión de la presente respuesta, la Fundación FUNPDEINT se encuentra al día en el pago de las obligaciones correspondientes a las nóminas de los meses de agosto y septiembre de 2026, situación que se acredita mediante los

respectivos comprobantes o desprendibles de pago que se anexan a la presente comunicación.

Es importante precisar que la situación presentada correspondió a una circunstancia de carácter

temporal relacionada con la disponibilidad de los recursos derivados de los desembolsos del contrato de aporte. Una vez se contó con dichos recursos, la Fundación adelantó oportunamente las acciones necesarias para normalizar los pagos pendientes.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha las obligaciones salariales correspondientes a los períodos mencionados han sido atendidas, se da respuesta a la situación expuesta en el derecho de petición, reiterando el compromiso de la Fundación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación de los servicios y con el bienestar de su talento humano.”

Sobre el particular, es necesario precisar que el ICBF no tiene una relación laboral ni contractual directa con el talento humano vinculado a la prestación del servicio, toda vez que su vinculación corresponde a una relación jurídica establecida directamente con la Fundación FUNPDEINT, entidad que actúa como Entidad Administradora del Servicio (EAS) y que, en tal condición, es responsable del pago de salarios derivadas de la contratación de su personal.

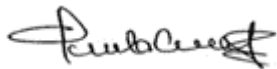
Cabe precisar que el retraso en el desembolso de los recursos no es atribuible al Centro Zonal Mocoa ni al ICBF, toda vez que la Entidad Administradora del Servicio (EAS) Fundación FUNPDEINT no cumplió oportunamente con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos para el trámite del pago dentro de los tiempos establecidos.

En consecuencia, el proceso de desembolso se efectuó una vez fueron allegados y validados los soportes y ajustes requeridos, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes. No obstante, esta situación no exime a la EAS de su obligación de garantizar la disponibilidad de recursos y la capacidad financiera necesaria para atender oportunamente sus compromisos laborales y operativos, asegurando la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación de su talento humano.

En este sentido, desde la supervisión del contrato se continuará realizando seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa y financiera del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de la atención brindada y la garantía de los derechos de las niñas, los niños, las familias usuarias y el talento humano vinculado.

Agradecemos su comunicación, la cual constituye un insumo importante para el fortalecimiento y mejoramiento continuo de los procesos de atención y seguimiento a los servicios de Primera Infancia.

Anexo: Respuesta emitida por la EAS FUNPDEINT.



CINDI DANIELA CAGUSANGO ESCOBAR

Coordinadora CZ Mocoa

ICBF Regional Putumayo

Aprobó: Cindi Daniela Caguso - Coordinadora CZ Mocoa

Revisó: Cindi Daniela Caguso - Coordinadora CZ Mocoa

Proyectó: María Del Pilar Paz M – Profesional Especializado CZ Mocoa